



**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL
DE UN PEÓN DE ALBAÑILERÍA CON DISCAPACIDAD**

1- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria tiene por objeto la selección y contratación de 1 peón de albañilería, con una discapacidad reconocida mínima del 33% y que se encuentre en situación de desempleo, en régimen laboral a tiempo completo, contrato de duración determinada por obra o servicio (art. 15.1 a del Estatuto de los Trabajadores), motivado por la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal, concedida por Resolución del Director General de Administración Local de 07/01/2020. Esta contratación se limitará al periodo de 15 días.

Justificación en los términos del art. 19 DOS de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018: La convocatoria se entiende como de una contratación excepcional motivada por la necesidad de disponer de personal esencial y prioritario que cubra las funciones indispensables para la ejecución de la obra en ejercicio de las competencias municipales de los art. 51 de la Ley de bienes de las Entidades locales de Andalucía, que impone a las Entidades Locales la obligación de conservar, proteger y mejorar sus bienes y 25.1 LRBR. Dado que sin este personal no se pueden cumplir los requisitos de otorgamiento de la subvención concedida, estando el coste del personal incluido en la misma. La contratación obedece a circunstancias excepcionales y necesidades urgentes e inaplazables que no se han podido prever, por cuanto las condiciones de concesión de la subvención que motiva la obra de conservación y mantenimiento para la que se requiere personal, esta se realizará en el interior de las aulas del centro escolar C.P ADERAN II y deberá de realizarse durante el periodo no lectivo de julio y agosto de 2020. En vista de la necesidad surgida por la concesión de la subvención, y teniendo presente que el cumplimiento de las condiciones de la misma requiere de personal del que no dispone esta Corporación.

2- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO Y FUNCIONES DEL PUESTO.

Denominación del puesto y características de la contratación: PEÓN DE ALBAÑILERÍA CON DISCAPACIDAD


Los contratos que se formalicen tendrán la naturaleza prevista en el art. 15.1 a) del Estatuto de los Trabajadores y será contrato de trabajo por obra o servicio determinado a tiempo completo. La duración del contrato será determinada por obra o servicio, por un plazo de 15 días.

Funciones: Las funciones serán las propias del puesto a desempeñar, señalando a modo indicativo las siguientes: trabajos de limpieza, trabajos elementales relacionados con la obra civil como albañilería, carpintería, electricidad, fontanería, soldadura, etc., bajo la tutela de un oficial, técnico o encargado.

Número de puestos ofertados: 1

Características de la Contratación: contratación laboral temporal, jornada completa; la duración del contrato será de 15 días.

Código Seguro de Verificación	IV67WMBJH5PD2WN3ZX4EII5B6I	Fecha	10/06/2020 12:35:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV67WMBJH5PD2WN3ZX4EII5B6I	Página	1/5





3- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 TREBEP*
- b) Poseer la capacidad para el desempeño de las tareas. Tener una discapacidad reconocida, **deberá aportar documento acreditativo del reconocimiento de discapacidad mínima del 33%** y certificado médico de no incompatibilidad para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación exigida: Estar en posesión del certificado de escolaridad o aquellos otros homologados o equiparables a los anteriores por disposición normativa, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Título acreditativo del curso de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la construcción.

****Acceso al empleo público de nacionales de otros Estados (extracto art. 57 TREBEP)***

1. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.

2. Las previsiones del apartado anterior serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintidós años o mayores de dicha edad dependientes.

3. El acceso al empleo público como personal funcionario, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el punto 1.

4. Los extranjeros a los que se refieren los apartados anteriores, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.

Código Seguro de Verificación	IV67WMBJH5PD2WN3ZX4EII5B6I	Fecha	10/06/2020 12:35:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV67WMBJH5PD2WN3ZX4EII5B6I	Página	2/5





4- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS

El procedimiento de selección de los aspirantes se articulará por concurso, justificado por la necesidad de un desarrollo inmediato de las tareas que hace muy difícil establecer un período de aprendizaje, por lo que se considera indispensable conocimientos y experiencia previos acreditados:

A) Fase de concurso: Valoración de méritos de los aspirantes (hasta 10 puntos):

- Por experiencia laboral: 0,25 puntos por mes trabajado con jornada laboral completa en puestos similares al que se convoca, computándose la jornada parcial de forma proporcional, máximo **7 puntos**.
- Por poseer cursos de formación relacionados con las tareas propias del puesto ofertado, 0,20 puntos por cada 20 horas lectivas, hasta un máximo de **3 puntos**.

En caso de empate entre aspirantes, se escogerá al candidato que haya obtenido más puntuación en el apartado de la experiencia laboral; si éste persistiera, se escogerá al candidato que haya obtenido más puntuación en el apartado de formación. Si aun así el empate persistiera, se decidirá por sorteo de los candidatos.

5- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN


Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se presentarán a través del correspondiente ANEXO I a estas bases, en la sede del Ayuntamiento de El Granado (Registro de Entrada), en horario de 9 a 14 horas, así como por cualquiera de las modalidades previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También se admitirán instancias presentadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Granado (sede.elgranado.es), seleccionando en el CATÁLOGO DE SERVICIOS a disposición de los ciudadanos, la opción “PARTICIPACIÓN CIUDADANA” y a continuación “PRESENTACIÓN DE ESCRITOS”. La solicitud deberá acompañarse del ANEXO I y resto de documentación en formato pdf no editable.

Las instancias se acompañarán de toda la documentación acreditativa de los requisitos de participación y los méritos alegados por el/la solicitante:

- Fotocopia compulsada del DNI u otro documento acreditativo de la identidad, nacionalidad y edad.
- Copia compulsada de la titulación académica requerida
- Título acreditativo del curso de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la construcción.
- Vida laboral.
- Contratos de trabajo y/o aquellos documentos que acrediten el tiempo de experiencia laboral y la función desempeñada en cada caso.
- Fotocopia compulsada de los cursos de formación realizados y puntuables en este proceso.

Código Seguro de Verificación	IV67WMBJH5PD2WN3ZX4EII SB6I	Fecha	10/06/2020 12:35:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV67WMBJH5PD2WN3ZX4EII SB6I	Página	3/5





- Documentación de la discapacidad mínima del 33% y certificado médico de no incompatibilidad para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- Documento acreditativo de la situación de demandante de empleo.

6- PLAZOS DE LA CONVOCATORIA: La convocatoria tiene carácter de urgencia, por tratarse de obras en el interior de las aulas del centro escolar C.P ADERAN II que deberán de realizarse durante el periodo no lectivo de julio y agosto de 2020 y la no disponibilidad del personal necesario para ello.

Presentación de solicitudes	10 días hábiles desde el día siguiente al anuncio de convocatoria
Publicación de la lista provisional de admitidos/as, excluidos/as en el tablón de anuncios de la entidad	5 días hábiles máximo tras la finalización del plazo de presentación
Presentación de reclamaciones	5 días hábiles tras la publicación de la lista provisional de admitidos/as, excluidos/as en el tablón de anuncios de la entidad
Listado definitivo de admitidos/as-excluidos/as	3 días hábiles máximo tras la finalización del plazo para presentar reclamaciones
Publicación resultado fase de concurso	3 días hábiles máximo tras la finalización del plazo para presentar reclamaciones

Los sucesivos anuncios a que esta convocatoria dé lugar se publicarán en la sección TABLÓN DE ANUNCIOS, de la sede electrónica del Ayuntamiento (sede.elgranado.es) y potestativamente en el Tablón de Anuncios físico sito en el edificio.

Bolsas de reserva. Se articulará una bolsa de reserva a la que se acudirán por orden de la puntuación obtenida, en caso de sustituciones de las personas finalmente contratadas. Los candidatos seleccionados deberán manifestar su disponibilidad para la cobertura de las plazas ofertadas en el plazo de 3 días hábiles desde el siguiente a que se haga pública la relación de seleccionados por orden de puntuación. Si, transcurrido dicho plazo, no manifiestan su disponibilidad se entenderá que renuncian al puesto.

7- TRIBUNAL DE SELECCIÓN: Conforme a lo establecido en los art. 4.e) RD896/1991 y 60.2 y 61.3 TREBEP, el tribunal tendrá la siguiente composición:

La composición del tribunal se anunciará con antelación suficiente mediante Resolución de Alcaldía al efecto.

8- INCIDENCIAS

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de las Bases de la Convocatoria.

En el Granada, a la fecha de la firma. - LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Mónica Serrano Limón

Código Seguro de Verificación	IV67WMBJH5PD2WN3ZX4EII5B6I	Fecha	10/06/2020 12:35:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV67WMBJH5PD2WN3ZX4EII5B6I	Página	4/5





ANEXO I

D. _____, con D.N.I. Nº _____, con domicilio en _____, Provincia de _____, nacido el día _____ de _____ de _____, en _____, Provincia de _____, enterado de la convocatoria y bases que regirán LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN/A OPERARIO/A DE LA CONSTRUCCIÓN, PEÓN DE CONSTRUCCIÓN, CON DISCAPACIDAD en régimen laboral de duración determinada,

EXPONE: Que desea tomar parte en las pruebas selectivas para optar a dichas plazas.

DECLARA RESPONSABLEMENTE: Que son ciertos los datos consignados en la presente instancia y reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base TERCERA de la convocatoria, y en consecuencia,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas convocadas de conformidad con las bases que las rigen.


ACOMPaña a la solicitud de la siguiente documentación (marcar con una x):

- Fotocopia compulsada del DNI u otro documento acreditativo de la identidad, nacionalidad y edad.
- Copia compulsada de la titulación requerida.
- Título acreditativo del curso de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la construcción.
- Vida laboral.
- Contratos y/o documentos acreditativos del tiempo de experiencia laboral y la función desempeñada en cada caso.
- Fotocopia compulsada de los cursos de formación realizados y puntuables en este proceso.
- Documentación acreditativa de la discapacidad mínima del 33% y certificado médico de no incompatibilidad para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- Documento acreditativo de la condición de demandante de empleo.

(Lugar, fecha y firma)

A/A SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO

Código Seguro de Verificación	IV67WMBJH5PD2WN3ZX4EII5B6I	Fecha	10/06/2020 12:35:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV67WMBJH5PD2WN3ZX4EII5B6I	Página	5/5





RESOLUCIÓN 198/2020

Vistas las bases elaboradas para regular la selección y contratación de 1 peón de albañilería, con una discapacidad reconocida mínima del 33% y que se encuentre en situación de desempleo, en régimen laboral a tiempo completo, contrato de duración determinada de 15 días (art. 15.1 a del Estatuto de los Trabajadores), motivado por la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal, concedida por Resolución del Director General de Administración Local de 07/01/2020

Vistas las disposiciones contenidas respecto a este tipo de contrataciones en el art. 19 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

La presente actuación tiene por objeto una contratación excepcional, motivada por la necesidad de disponer de personal esencial y prioritario que cubra las funciones indispensables para la ejecución de la obra en ejercicio de las competencias municipales de los art.51 de la Ley de bienes de las Entidades locales de Andalucía, que impone a las Entidades Locales la obligación de conservar, proteger y mejorar sus bienes y 25.1 LRBRL. Dado que sin este personal no se pueden cumplir los requisitos de otorgamiento de la subvención concedida, estando el coste del personal incluido en la misma.

La contratación obedece a circunstancias excepcionales y necesidades urgentes e inaplazables que no se han podido prever, por cuanto las condiciones de concesión de la subvención que motiva la obra de conservación y mantenimiento para la que se requiere personal, esta se realizará en el interior de las aulas del centro escolar C.P ADERAN II y deberá de realizarse durante el periodo no lectivo de julio y agosto de 2020. En vista de la necesidad surgida por la concesión de la subvención, y teniendo presente que el cumplimiento de las condiciones de la misma requiere de personal del que no dispone esta Corporación.

Vistas las necesidades urgentes e inaplazables de este Ayuntamiento de proceder con la contratación, considerando que en virtud de lo anterior se debe entender que nos encontramos en un supuesto encuadrable dentro de la excepción del art. 19 DOS de la Ley de Presupuestos Generales del Estado del año 2018, y de acuerdo con las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **he resuelto:**

PRIMERO.- Declarar el carácter excepcional de esta contratación, así como su urgencia e inaplazabilidad en los términos del art. 19 LPGE 2018, motivada por la necesidad de dar cumplimiento a las condiciones de la subvención concedida al Ayuntamiento, que debe estar cumplida antes del comienzo del curso escolar 2020-2021, sin que puedan articularse otras alternativas de contratación de personal, para autorizar así su contratación.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto y las bases que han de regir la convocatoria para la selección y contratación 1 peón de albañilería, con una discapacidad reconocida mínima del 33% en régimen laboral a tiempo completo, contrato de duración determinada de 15 días (art. 15.1 a del Estatuto de los Trabajadores), así como convocar el correspondiente proceso selectivo. La convocatoria y las bases de la misma se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Granada, con una copia en el Tablón de Anuncios sito en las dependencias de la Corporación. El coste íntegro de la contratación asciende a 1.230,26 €, incluidos en el importe de la subvención concedida.

Código Seguro de Verificación	IV67WMADN4GDJ5PPVVVNCYZCK4	Fecha	10/06/2020 14:45:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO RODRIGUEZ MORENO		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV67WMADN4GDJ5PPVVVNCYZCK4	Página	1/2





Ayuntamiento de
El Granada

N.º Expte: 2020/CDE_02/000002

TERCERO.- Someter los acuerdos contenidos en el presente decreto al Pleno de la Corporación para su aprobación y ratificación en la próxima sesión que se celebre.

En El Granada, a la fecha de la firma. LA ALCALDESA-PRESIDENTA- Mónica Serrano Limón

Código Seguro de Verificación	IV67WMADN4GDJ5PPVVVNCYZCK4	Fecha	10/06/2020 14:45:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO RODRIGUEZ MORENO		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV67WMADN4GDJ5PPVVVNCYZCK4	Página	2/2

